

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03055-2024-U

**SIERRA ENGARCERÁN**

## ANUNCIO

## SUMARIO

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por abastecimiento de agua potable.

## TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por abastecimiento de agua potable.

Se modifica el artículo 6º relativo a cuota tributaria, adecuándola a los nuevos índices del IPC, de acuerdo al estudio recibido por parte de la entidad concesionaria, quedando el artículo de la siguiente forma:

“La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la aplicación de la siguiente tarifa:

Derecho de acometida: 100 Euros

CUOTA DE SERVICIO	TARIFA
Calibre 13 mm	30,57 €/trimestre
Calibre 15 mm	30,57 €/trimestre
Calibre 20 mm	73,25 €/trimestre
Calibre 25 mm	87,93 €/trimestre
Calibre 30 mm	146,51 €/trimestre
Calibre 40 mm	293,08 €/trimestre
Calibre 50 mm	458,26 €/trimestre
Calibre 65 mm	458,26 €/trimestre
Calibre 80 mm	458,26 €/trimestre
Calibre 100 mm	458,26 €/trimestre
Hidrantes todos los calibres	0,00 €/trimestre

Cuota de consumo: 1,6480 €/m<sup>3</sup>

MANTENIMIENTO DE CONTADORES	TARIFA
Calibre 13 mm	2,52 €/trimestre
Calibre 15 mm	2,52 €/trimestre
Calibre 20 mm	6,03 €/trimestre
Calibre 25 mm	7,19 €/trimestre

Calibre 30 mm	11,97 €/trimestre
Calibre 40 mm	23,97 €/trimestre
Calibre 50 mm	37,56 €/trimestre
Calibre 65 mm	37,56 €/trimestre
Calibre 80 mm	37,56 €/trimestre
Calibre 100 mm	37,56 €/trimestre

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sierra Engarcerán a 25 de junio de 2024  
Juan Carlos Mateu Castell  
Alcalde-Presidente